

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO: CIEN AÑOS DE CONCIENCIA CRÍTICA DE MÉXICO

Elvia Arcelia QUINTANA ADRIANO*

SUMARIO: I. *Ley Constitutiva de la Universidad Nacional de México*. II. *Reformas a la ley de 1910*. III. *Ley de 1929. La autonomía de la Universidad*. IV. *Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México de 1933*. V. *Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México de 1945*.

JUSTO SIERRA SUBRAYÓ “la Universidad tiene por función crear hombres de ciencia, hombres de saber en toda la extensión de la palabra, hombres que puedan adquirir los más altos elementos de la ciencia humana, para propagarla y crearla”.

Así, la Universidad Nacional Autónoma de México es el marco de una diversidad ideológica, cultural y académica que pretende representar la misma pluralidad con la que surge y se desarrolla el país, buscando en torno a ella la excelencia. Es la máxima casa de estudios del país, reconocida por su nivel entre las mejores universidades del mundo. Ha logrado a través de cien años de existencia, cumplir con el propósito de formar profesionistas, investigadores, profesores y universitarios útiles a la sociedad y ha logrado extender los beneficios de la cultura a las mayorías sociales.

Ha desarrollado con ahínco sus funciones, porque como lo señalara María Montessori “las funciones de la universidad deben encaminarse a enseñar a aprender, y a formar en cada individuo la conciencia de que debe actuar siempre en defensa y para bien de la humanidad y la civilización”. Ha lo-

* Jefa de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho, Doctora en Derecho e Investigadora en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT Nivel 3. Reconocimiento PRIDE Nivel D. Profesora de Sociedades Mercantiles en la Facultad de Derecho y de Finanzas en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM.

grado ser un instrumento de cambio social y cultural, porque la educación verdadera es **axis, reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo.**



Esta publicación es parte del proyecto de investigación "El Poder Judicial en México" del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

www.juridicas.unam.mx

La Universidad es parte de la conciencia crítica nacional, ejercida con la finalidad de continuar aportando ciencia, tecnología y conocimientos jurídicos, económicos y sociales al país para alcanzar el México que todos queremos: mejor y más justo. En este sentido la Universidad no puede sólo ser crítica, sino ha de ser fundamentalmente propositiva; ha de ofrecer soluciones y plantear alternativas para superar los problemas nacionales. Tiene que ser una Universidad preocupada por la sociedad, capaz de entenderla e impulsarla con un sentido ético y de servicio social, superando constantemente cualquier interés individual.

La Institución nació como la culminación del proyecto educativo que el pueblo de México puso en marcha. Nació del espíritu de un visionario, Justo Sierra, quien recogió uno de los más caros anhelos de su tiempo; aquel originario proyecto cobró realidad en medio de una crisis, cristalizó como proyecto social, como proyecto popular, al triunfo de la revolución armada. Porque tal es el origen de nuestra Universidad, no nos extraña que cuanto le ocurre tenga repercusiones en la sociedad; no puede sorprendernos que cuando la Universidad se sacude, la nación lo haga con ella. Esta es una muestra más de los fuertes vínculos que unen a México con su Universidad Nacional. Lo que conmueve al país, conmueve a nuestra Universidad, lo que es importante para la Universidad, también lo es para la Nación. Este es un hecho, no una mera impresión de los universitarios.¹

El crecimiento está cimentado en los intelectuales que forjaron el nacimiento y evolución de la Institución a través de 100 años de labor fecunda en el rescate de los valores sustantivos, humanísticos, científicos, políticos, económicos y jurídicos.

De los aspectos importantes previos al inicio de los primeros cien años de esta honorable Universidad, ha de destacarse el decreto de 1857 de Maximiliano José de Habsburgo, que pone fin a la Real y Pontificia Universidad.

Triunfante la República en 1867, la educación superior presenta un aspecto marchito, subsistían sólo las profesiones liberales: jurisprudencia, medicina, ingeniería y una Escuela de Comercio, dependientes del Ministerio de

¹ CARPIZO, Jorge, *La UNAM hoy y su proyección al futuro: Una biografía de las ideas de Jorge Carpizo, Rector*, México, UNAM, 1987.

Justicia; en aquel tiempo, también estaban la de agricultura y veterinaria, subordinada al Ministerio de Fomento.

La educación tema que ser reorganizada, con este objeto fue expedida una ley en diciembre de 1867, que introducía la nueva orientación positivista para la enseñanza e iniciaba la historia de la que sería la Universidad Nacional de México.

Hacia el inicio de 1880 y finales de 1890, se recrudecieron los ataques contra el positivismo, por considerarlo tan dogmático como la religión a la que se intentó desplazar, tomando como blanco a la Escuela Nacional Preparatoria, que simbolizaba, en la educación oficial, la cuna y fuente de esta doctrina. Como reacción, algunos liberales se esforzaron no sólo por una ideología apolítica sino que plantearon, a través de programas educativos, la salvaguarda del positivismo. Destaca entre ellos la figura de Justo Sierra, quien como diputado expone ante la Cámara un proyecto en el que se propone la instauración de la Universidad con el fin de aglutinar las escuelas profesionales fundamentadas en la Escuela Nacional Preparatoria. La fórmula consistía en que el Estado, a través de sus instituciones, daría el visto bueno y estaría informado de las funciones universitarias; en tanto que al interior la Universidad se regiría por su propia dinámica.

Este proyecto fue elaborado en respuesta al proyecto de Ley de Instrucción Pública conocido como *Plan Montes* en el que se pretendía reformar la Ley de 1869 suprimiendo la institución preparatoria regida por el método positivista, al que se acusaba de reducir el papel de la ciencia a la mera observación experimental, de considerar importante a la razón para ir más allá de los datos captados por los sentidos, de despreciar la metafísica y de rechazar la existencia del derecho natural y moral. Sostenía pues que la libertad era una fábula, que reducía la idea de patria a una abstracción metafísica, que el desarrollo de los pueblos estaba sujeto a leyes fatales del mundo material por lo que resultaba adverso a la educación.

I. LEY CONSTITUTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO

El proyecto de creación de la Universidad, fue propuesto por Justo Sierra desde el 7 de abril de 1881, con la intención de contrarrestar el problema educativo; sin embargo, su propósito se vería materializado hasta el 26 de mayo de 1910 con la *Ley Constitutiva de la Universidad Nacional de México* promulgada por Porfirio Díaz. En esta época, siendo Secretario de Instrucción

Pública y Bellas Artes, Justo Sierra expresó en su discurso, que el objetivo educador y científico que la Universidad Nacional debía concentrar, sistematizar y difundir entre el pueblo mexicano, era el de prepararse para el porvenir.

La ley constitutiva instituía a la Universidad Nacional de México como un cuerpo docente cuyo objeto primordial sería realizar en sus elementos superiores la obra de la educación nacional. Además, de que estaría constituida por las Escuelas: Nacional Preparatoria, de Jurisprudencia, de Medicina, de Ingenieros, de Bellas Artes (en lo concerniente a la enseñanza de la arquitectura) y de Altos Estudios. El jefe de la institución sería el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes; además, el gobierno de ésta, estaría a cargo de un Rector y un Consejo Universitario; el Rector de la Universidad sería nombrado por el Presidente de la República.

Para 1911, se dictó un acuerdo por el que se dispuso la formación y la impresión del primer *Anuario de la Universidad Nacional de México*, del año universitario 1911-1912 en el que se plasmaría una breve historia de la fundación de la Universidad; su Ley Constitutiva; el personal del Consejo Universitario; el plan de estudios de la Escuela Nacional Preparatoria; el personal docente de la Escuela, plan de estudios, textos, personal, horario de cada una de las escuelas; así como una breve noticia estadística de la marcha de las diferentes escuelas universitarias en el primer año escolar.

Cabe destacar que la Universidad en esta época contaba con fondos de dos especies: los asignados por el gobierno federal —administrados conforme a las normas que el propio gobierno establecía— y los que se adquiriesen por cualquier otro medio, por ejemplo las donaciones y testamentarias, los cuales se administraban según las reglas establecidas por sus donadores, lo anterior denota las limitantes que tenía la Institución para manejar sus recursos económicos.

Años más tarde, la Universidad se vio involucrada en la etapa revolucionaria que se propagó por todo el país, lo que la condujo a atravesar por varias vicisitudes y peligros. En esa época la Universidad Nacional tuvo que enfrentarse a muchos problemas y ataques que estuvieron a punto de hacerla desaparecer. Para fortuna nuestra, nunca faltaron hombres y grupos que la defendieron con razón y éxito.



II. REFORMAS A LA LEY DE 1910

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

La primera reforma a la Ley de 1910 sobrevino en abril de 1914, durante la dictadura de Victoriano Huerta, quien expidió la Ley de la Universidad Nacional, la cual señalaba en su artículo 1º que el objeto primordial de la Universidad era realizar en sus elementos la obra de la educación superior. Este ordenamiento no implicó cambios sustanciales en la estructura universitaria y se mantuvo vigente hasta la salida del propio Huerta.

Fue Venustiano Carranza quién, en su calidad del primer Jefe del Ejército Constitucionalista, y desconociendo la llamada legislación usurpadora —*conocida así la dictada por Huerta*—, decretó en septiembre de 1914 la derogación de diversos artículos de la Ley Constitutiva de mayo de 1910. Estas reformas suprimían, provisionalmente, la participación de la Secretaría de Instrucción Pública y la integración y funciones del Consejo Universitario en la vida de la Institución; también el rector pierde sus funciones, aparentemente, ya que continúa siendo el enlace entre el gobierno y la Institución.

A partir de este momento la continuidad jurídica de la Universidad no es muy clara, ya que Carranza no llegó a legislar sobre este ámbito, y habiendo sido desconocida la ley de Huerta, se considera que la ley vigente fue nuevamente la de 1910 con las reformas hechas por el propio Carranza en 1914. Todo parece indicar que la norma aplicable durante ese lapso fue la Ley de 1910.

En 1916, se emitió un acuerdo por el que la enseñanza de las facultades universitarias y en la Escuela Nacional Preparatoria deja de ser gratuita, se estableció una cuota a los alumnos de \$5.00 mensuales, cualquiera que sea el número de clases a las que se inscriban. Posteriormente, en 1920 se dictó un acuerdo sobre el pago de cuotas por servicios escolares, en el que se eximía del mismo a los alumnos pobres. En ningún caso se les borraría de las listas escolares a aquéllos que se retrasaran en el pago.

De 1917 a 1921, la Universidad permanece como Departamento de Estado y será durante el gobierno de Álvaro Obregón, y con la llegada a la Rectoría de José Vasconcelos, cuando se le da otro giro a la educación en el país. Se federaliza una vez más la enseñanza y se crea la Secretaría de Educación Pública a la que se vuelve a vincular la Universidad.

José Vasconcelos aprueba en 1921 el cambio de escudo de la Universidad, consistiendo en un mapa de América Latina con la leyenda “POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”, significando la convicción de que la raza nues-

tra elaborará una cultura de tendencias nuevas, de esencia espiritual y libérrima. Esta ley, ~~esta respaldada en el ideal de José Vasconcelos de la raza cósmica para transmitir conocimiento. El escudo lo sostiene un águila y un cóndor apoyado todo en una alegoría de los volcanes y el nopal azteca.~~ El rector expuso al respecto: “Considerando que a la Universidad Nacional corresponde definir los caracteres de la cultura mexicana, y teniendo en cuenta que en los tiempos presentes se opera un proceso que tiende a modificar el sistema de organización de los pueblos sustituyendo las antiguas nacionalidades, que son hijas de la guerra y la política, con las federaciones sustituidas a base de sangre e idiomas comunes, lo cual va de acuerdo con las necesidades del espíritu, cuyo predominio es cada día mayor en la vida humana, y a fin de que los mexicanos tengan presente la necesidad de fundir su propia patria con la gran patria hispanoamericana que representará una nueva expresión de los destinos humanos”.

III. LEY DE 1929. LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD

En 1929 Emilio Portes Gil, quién fungía como presidente provisional y estando investido de facultades extraordinarias dicta una nueva ley, la Ley Orgánica de la Universidad Nacional de México, Autónoma, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de julio de 1929.

Esta ley condujo a la Universidad a poder organizarse de manera diferente, seguía ligada al Estado, pero en los considerandos hacía vislumbrar un proceso de separación respecto de éste, hasta llegar a una total privatización, ello nunca acaeció. Así, el movimiento estudiantil de 1929 se originó ante el rechazo de los alumnos por una disposición de la norma que el director de la Escuela de Jurisprudencia quiso aplicar para que los alumnos presentaran tres exámenes escritos a lo largo del año en lugar de un examen oral anual.

Esta ley no otorgaba autonomía plena a la Universidad debido a su amplitud y a su carácter eminentemente reglamentario, de forma precisa establecía cómo estaba organizado su gobierno, los requisitos y procedimientos para designar y remover autoridades, las atribuciones de éstas, dejando un margen muy estrecho para la reglamentación interna. De esta manera, el poder legislativo dejaba un marco limitado para que la Universidad pudiera determinar todos aquellos aspectos relacionados con su organización y estructura.

Muy a pesar de estas restricciones, esta ley amplía la concepción que se tenía de la Universidad en las leyes anteriores —1910 y 1914— al determinar que la misma es una corporación pública autónoma, con plena personalidad jurídica y sin más limitaciones que las señaladas por la Constitución.

Sin embargo, dicha ley no le otorgaba de manera plena su autonomía: el rector era nombrado por el Consejo Universitario, a partir de una terna nombrada por el Presidente de la República. Los empleados eran federales; la Universidad debía entregar un informe anual de labores al Presidente, al Congreso de la Unión y a la Secretaría de Educación Pública; la Secretaría de Educación Pública tenía un delegado en el Consejo Universitario con voz informativa; el presidente de la República podía interponer veto a las decisiones del Consejo Universitario; la intervención del gobierno en los asuntos universitarios se dio a tal grado, que en 1933 la situación deviene en una nueva crisis que demanda la autonomía plena.

IV. LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO DE 1933

La comunidad universitaria alcanzaría en 1933 su objetivo al expedirse la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México, pero sin la instrumentación técnica necesaria para hacer viable la integración, funcionamiento y asignación de facultades a los cuerpos colegiados y autoridades universitarias, así como la renovación de los mismos. Además de que se le quitaba a la Universidad el carácter de nacional, lo cual representaba ir en contra de la historia y los fines de la Institución.

Esta ley estableció un régimen de autonomía plena, en la que solamente se enumeraban los órganos de gobierno —conservando las mismas autoridades contempladas en la ley de 1929—, dejando que el Consejo Universitario determinara la integración de sus autoridades, los procedimientos, requisitos para designarlas y sus funciones; dictando libremente todas las normas y disposiciones que juzgase necesarias para el desenvolvimiento de la vida interior de la Institución. Lo que esta ley intentaba era poner en manos de los propios universitarios el destino de su Universidad, sin intervención del Estado.

Sin embargo, dicha ley establecía en su artículo noveno que cubiertos los diez millones de pesos, la Universidad no recibiría más ayuda del gobierno federal. La finalidad del Estado era bien clara: reducir a la Universidad por hambre. El fondo era notoriamente incapaz de cubrir las necesidades de la

institución.  Subsistió gracias a la generosidad de los profesores, que renunciaron a sus sueldos o aceptaron compensaciones mínimas, a las autoridades que percibieron honorarios simbólicos, a los estudiantes que contribuyeron con sus cuotas a mejorar la situación.

V. LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO DE 1945

Esta ley se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de enero de 1945, y entró en vigor, a partir del 9 de enero de ese año. El Rector Alfonso Caso presentó al Consejo Universitario, formado por 33 miembros, el anteproyecto de ley el 22 de noviembre de 1944 que, después de ser dictaminado por la Comisión de Estatuto, fue discutido y aprobado el 18 de diciembre del mismo año para enviarse a la Presidencia de la República para su aprobación en el Congreso.

Las deliberaciones del Consejo Universitario Constituyente que se reunió del 6 de diciembre de 1944 al 18 de diciembre de ese mismo año, fueron parte primordial para la constitución de la “nueva” ley.

Es realmente, en esta ley, donde se observa claramente la autonomía de la Universidad Nacional Autónoma de México, la cual radica en cuatro aspectos: el autogobierno, el financiero, el laboral y el académico.

La Universidad Nacional Autónoma de México puede organizarse como lo estime conveniente, dentro de los lineamientos generales establecidos en la ley, indicando en términos generales las autoridades, pero dejando libertad para su integración, nombrar libremente a sus autoridades y funcionarios, formular normas que fijen la política global, y reglas sobre personal académico y administrativo.

En el ámbito financiero se le faculta para administrar su presupuesto, administrar libremente su patrimonio —que es manejado por un patronato específicamente— revisar su cuenta anual, obligándose el Estado a cubrir un subsidio anual.

En el académico se contempla la libertad de cátedra, la organización libre de estudios, la atribución de otorgar validez a los estudios que se realicen en otras instituciones, la libre formulación de planes y programas de investigación y designación, en forma libre de su personal académico.

Cada maestro, en ejercicio de la autonomía universitaria, imparte su materia en plena libertad de cátedra. De todo esto se desprende que la autono-

mía implica que en la docencia nadie puede imponer como norma una determinada ideología. Cabe aquí recordar el célebre debate que sostuvieron públicamente los maestros Antonio Caso y Lombardo Tolciano cuando éste último propugnaba por imponer el pensamiento marxista como normativo en la Universidad. La libertad de cátedra prevaleció contra viento y marea. Antonio Caso, aludiendo al concepto marxista de las masas o proletariado, dijo: “señoras y señores, en cuanto a mí, entre las masas y las misas, me quedo con las mozas y las musas”. La victoria del maestro Caso no significó que el pensamiento marxista fuera expulsado de la Universidad sino que, no por imposición, sino por libre elección, algunos maestros pudieran adoptarlo, como de hecho ocurrió entre algunos, sobre todo en las Facultades de Economía y de Filosofía y Letras.

Así, la verdad se va definiendo con el estudio de las ciencias, objeto de las carreras; mismas que arrojan la respuesta a preguntas generadas por los fenómenos físicos, químicos, biológicos, sociales, jurídicos y económicos. Respuestas que nos van dando la libertad necesaria como seres humanos, como ciudadanos, como estudiantes, como familia. Respuestas que nos van cimentando una cultura histórica con esencia y con identidad auténtica.

La Universidad, a partir de 1910 y hasta 1953, desarrolló sus principales actividades en diversos edificios y recintos ubicados en el centro de la Ciudad de México. Es hasta finales de la década de 1940 cuando se inició el proceso que culminaría con la construcción de la Ciudad Universitaria. Por primera vez se logró conjugar en un solo espacio, el desarrollo de sus funciones primordiales: la docencia, la investigación y la extensión de la cultura. Además de que el 28 de junio de 2007, el campus central de Ciudad Universitaria fue incorporado a la lista del Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO.

La universidad ha logrado crear el mayor acervo bibliográfico del país, distribuido en más de 140 bibliotecas instaladas en escuelas, facultades, centros e institutos, entre las que destacan la Central y la Nacional. “Somos depositarios y cuidaremos el acervo del país”.

La UNAM está presente en el Distrito Federal, en veinte entidades federativas de la República mexicana, incluidos seis campus, diecisiete escuelas en la Zona Metropolitana y, cinco polos de desarrollo regional en Michoacán, Querétaro, Morelos, Baja California y Yucatán; en cuatro estados de los Estados Unidos de Norteamérica, uno en Canadá y otro más en España. Habiendo obtenido el reconocimiento como la mejor universidad de Iberoamérica.

A lo largo de los cien años de su existencia, la Universidad Nacional Autónoma de México como lo declara el Acta del Jurado que de otorga a la Universidad el Premio Príncipe de Asturias Comunicación y Humanidades 2009, ha sido el modelo académico y formativo para muchas generaciones de estudiantes de diversos países y ha nutrido el ámbito iberoamericano de valiosísimos intelectuales y científicos.

La Universidad Nacional Autónoma de México, ha impulsado poderosas corrientes de pensamiento humanístico, liberal y democrático en América y ha extendido su decisivo influjo creando una extraordinaria variedad de instituciones que amplían el mundo académico y lo entroncan en la sociedad a la que sirven.

A cien años de la creación de la Universidad, las palabras de Justo Sierra siguen estando vigentes, así como lo fueron en el contexto de su discurso inaugural: “nosotros decimos a los universitarios de hoy, la verdad se va definiendo, buscadla, enfatizando que (...) tenéis encomendada la realización de un ideal político y social que se resume así: democracia y libertad”.

Considerando la importancia histórica de la Universidad Nacional Autónoma de México es grandiosa la coincidencia de haber nacido en el momento histórico de las revoluciones como un mensaje al mundo de que éramos y buscábamos la cultura de un pueblo civilizado. Actualmente en el presente año celebramos no sólo 100 años de la revolución mexicana, sino el centenario de esa idea cristalizada de una institución educativa “del pueblo y para el pueblo”, en búsqueda de la “humanidad para la humanidad”.